



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0452-2015-UNAP  
Iquitos, 21 de abril de 2015

**VISTO:**

El Oficio n.º 026-VRINV-UNAP-2015, presentado el 23 de febrero de 2015, por la vicerrectora de investigación, sobre aprobación de reglamento;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Gloria Sadith Vásquez de Bardales, vicerrectora de investigación, solicita al rector aprobar el “Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de investigación”, a ejecutarse en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para el período 2015;

Que, el presente reglamento tiene como finalidad establecer los criterios para la formulación, aprobación y evaluación (Monitoreo y difusión de resultados) de los proyectos de investigación interdisciplinarios, multidisciplinarios e interinstitucionales a desarrollarse en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a través de concurso interno, vinculadas con las áreas de investigación priorizadas por el Vicerrectorado de Investigación, particularmente aquellas que contribuyan a la solución de problemas que limitan el desarrollo nacional, regional y consecuentemente mejoren la calidad de vida del poblador, generen nuevos conocimientos cuyos resultados se publiquen en revistas arbitradas;

Que, por los fundamentos expuestos, es procedente aprobar el presente reglamento; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el “Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de investigación”, a ejecutarse en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), durante el período 2015, presentado por doña **Gloria Sadith Vásquez de Bardales**, vicerrectora de investigación, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el presente reglamento que consta de veintiséis (26) numerales, catorce (14) anexos y cronograma, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL